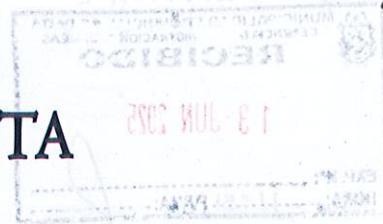




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2025-MPP/A

Paita, 06 de junio de 2025

VISTO: El Requerimiento N° 064-2025-SGR-GAT-MPP de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por la Subgerencia de Recaudación, sobre requerimiento de viáticos para asistir al taller presencial de capacitación para el cumplimiento del compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio Circular N° 0002-2025-EF/61.01 de fecha 14 de mayo de 2025, el Director General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas realiza la invitación al taller presencial de capacitación para el cumplimiento del compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2025, a realizarse en la ciudad de Lima el día 21 de mayo de 2025;

Que, mediante Requerimiento N° 064-2025-SGR-GAT-MPP de fecha 16 de mayo de 2025, el Abg. Manuel Patricio Aldana Rosado, Subgerente de Recaudación solicita viáticos para viajar a la ciudad de Lima el día 21 de mayo de 2025, con la finalidad de participar en el taller presencial de capacitación para el cumplimiento del compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2025;

Que, mediante Informe N° 243-2025-GAT-MPP de fecha 19 de mayo de 2025, la Gerente de Administración Tributaria (E) deriva al Gerente de Administración y Finanzas el Requerimiento N° 064-2025-SGR-GAT-MPP de fecha 16 de mayo de 2025, solicitando la autorización y viáticos por comisión de servicios del Subgerente de Recaudación;

Que, ante ello, la Subgerencia de Recursos Humanos ha emitido la Liquidación N° 048-05-2025, por el importe de S/ 320.00 (Trescientos veinte con 00/100 soles) a nombre del Abg. Manuel Patricio Aldana Rosado, con la finalidad de asistir al taller presencial de capacitación para el cumplimiento del compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2025", a realizarse en la ciudad de Lima el día 21 de mayo de 2025;

Que, con Memorando N° 1291-2025/MPP-GAF recepcionado con fecha 23 de mayo de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita la certificación de crédito presupuestario para el pago de la Liquidación N° 048-05-2025;

Que, con Proveído N° 0792-2025-MPP/GM/GPyP de fecha 26 de mayo de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001176 por la suma de S/ 320.00 (Trescientos veinte con 00/100 soles), por concepto de viáticos a favor del Abg. Manuel Patricio Aldana Rosado, para participar en el taller presencial de capacitación para el cumplimiento del compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2025", a realizarse en la ciudad de Lima el día 21 de mayo de 2025;



(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Que, con Proveído S/N de fecha 28 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Secretaría General para emisión de acto resolutivo, el mismo que deberá ser emitido con eficacia anticipada;

Que, con Proveído S/N de fecha 05 de junio de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas deriva el expediente a la Gerencia Municipal para que se emita el acto resolutivo. Asimismo, precisa que los pasajes son vía aérea;

Que, con Proveído S/N de fecha 05 de junio de 2025, la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Secretaría General para emisión de acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas, y en base a las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR, con eficacia anticipada, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, el día 21 de mayo del presente año, del Abg. Manuel Patricio Aldana Rosado, Subgerente de Recaudación de la Municipalidad Provincial de Paita, a fin de participar en el taller presencial de capacitación para el cumplimiento del compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2025.

SEGUNDO: AUTORIZAR, con eficacia anticipada, a la Gerencia de Administración y Finanzas el otorgamiento de viáticos del Abg. Manuel Patricio Aldana Rosado, Subgerente de Recaudación de la Municipalidad Provincial de Paita, a fin de participar en el taller presencial de capacitación para el cumplimiento del compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2025", realizado en la ciudad de Lima el día 21 de mayo de 2025; con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001176, conforme a la Liquidación N° 048-05-2025, emitida por la Subgerencia de Recursos Humanos; medio de transporte: aéreo.

TERCERO: DISPONER que el Abg. Manuel Patricio Aldana Rosado, Subgerente de Recaudación de la Municipalidad Provincial de Paita, al término de la Comisión de Servicios deberá presentar rendición de cuentas documentada acompañada del informe detallado de las actividades realizadas, en el plazo de 10 días calendarios posteriores a la fecha de retorno.

CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Abg. Manuel Patricio Aldana Rosado, Subgerencia de Recaudación, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sala de Regidores, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Logística y demás áreas administrativas de la entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzelvy Marilit Chunga Chunga
SECRETARÍA GENERAL

(*) Las unidades de organización serán las nominadas o aquellas que hagan sus veces de acuerdo al modelo organizacional que adopte la entidad.

